

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ART. 159.6 DE LA LCSP PARA “TRASLADO DE CAJAS DE ARCHIVOS CON DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL”.

EXPEDIENTE CONTR 2024/51547.

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 9 de julio de 2024, fue dictado acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procedió, por la mesa de contratación constituida al efecto con fecha 11 **de noviembre de 2024**, a la apertura, en el sistema SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre electrónico único: *"Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas"*.

Las empresas que presentan ofertas a través del sistema SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo establecido son:

- CENTRO DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM S.L.
- GRUPO MUDANZAS LA SEVILLANA SOCIEDAD LIMITADA.
- INTEMO SC.
- RAFAEL FERNÁNDEZ MIÑANO.
- MUDANZAS PRIETO E HIJOS SL.
- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

A continuación se entrega la documentación correspondiente del sobre único al Servicio encargado de la evaluación de las proposiciones presentadas, para que procedan a valorar las mismas conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, en la forma establecida en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVQR3DLP7LPTR2NKA5B8ZSSW2	PÁG. 1/2	

Tercero.- Con fecha **12 de noviembre de 2024**, se recibe informe técnico de valoración de ofertas emitido con igual fecha por el Servicio encargado de la evaluación de las proposiciones presentadas.

El análisis de dichas ofertas, concede a la proposición económica de **INTEMO S.C.** la mayor puntuación con 85 puntos, y a las mejoras 15 puntos, resultando un total de 100 puntos. Se comprueba que la oferta no se considera anormalmente baja según los parámetros objetivos incluidos en el PCAP.

Por ello, se le requiere con fecha 12 de noviembre la documentación previa a la empresa propuesta como adjudicatario **INTEMO S.C.**, que aporta a través del sistema SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Único.- Adjudicar el contrato **“TRASLADO DE CAJAS DE ARCHIVOS CON DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL”. CONTR 2024/51547.”** a la empresa **“INTEMO S.C.”**, con CIF J91308700, por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900,00 €) (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (1.449,00 €), por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (8.349,00 €)**.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N.º.228 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ISABEL GABELLA VALERA

11/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBVQR3DLP7LPTR2NKA5B8ZSSW2

PÁG. 2/2

